

REF. 298/001

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA MUNICIPAL ENTRE MUNICIPIOS ANDALUCES Y OTROS AGENTES DE INTERÉS EN EL MARCO DE REDES Y ALIANZAS INTERNACIONALES EN 5 PAÍSES EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORA DE LA ARTICULACIÓN MULTINIVEL Y MULTIACTOR EN PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA EN AMÉRICA LATINA, MEDITERRÁNEO Y ÁFRICA SUBSAHARIANA EN ALIANZA CON SOCIOS INTERNACIONALES, MULTILATERALES Y REDES GLOBALES”, COFINANCIADO POR LA AACID - AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO- Y ENTIDADES SOCIAS DE FAMSÍ.

Sevilla, 1 de julio de 2022

Cofinancian:



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTEXTO Y OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES A DESARROLLAR
3. RÉGIMEN JURÍDICO
4. PERFIL DEL CONTRATANTE
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8. EXISTENCIA DE CRÉDITO
9. REVISIÓN DE PRECIOS
10. DURACIÓN DEL CONTRATO

II. CLAUSULAS DE LICITACIÓN.

1. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
3. GARANTÍA PROVISIONAL
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
6. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
8. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES
9. MESA DE CONTRATACIÓN
10. APERTURA DE PROPOSICIONES

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2. GARANTÍA DEFINITIVA
3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2. ABONOS AL CONTRATISTA
3. RETENCIONES EN CONCEPTO DE GARANTÍA
4. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
5. OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
7. PENALIDADES
8. OBLIGACIONES DE FAMI
9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
10. PLAZO DE GARANTÍA
11. CONFIDENCIALIDAD
12. TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Cofinancian:

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

1.-CONTEXTO Y OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El FAMSI es una organización sin ánimo de lucro que cuenta con 198 entidades asociadas: 122 gobiernos locales, de los cuales 6 son diputaciones, 114 ayuntamientos (6 de capital de provincia) y 2 mancomunidades, en calidad de socios; así como, 76 entidades socias colaboradoras. Creada hace 22 años, el FAMSI realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de servicios profesionales mediante licitación pública para la realización de las actividades, servicios y entregables descritos en el mismo, en el marco del proyecto ***“Mejora de la articulación multinivel y multiactor en países prioritarios de la cooperación andaluza en América Latina, Mediterráneo y África Subsahariana en alianza con socios internacionales, multilaterales y redes globales”***, cofinanciado por la AACID -Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo- y entidades socias de FAMSI.

El proyecto comenzó en el año 2021 y tiene prevista como fecha de finalización el 30 de abril de 2023. En un contexto en el que las relaciones multiactor y multinivel son fundamentales en la construcción y desarrollo de estrategias de cooperación internacional al desarrollo, y en el que las alianzas resultan claves para la eficiencia en los proyectos internacionales.

Es por esto, que el proyecto tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las capacidades, los vínculos y las relaciones de los gobiernos locales andaluces en materia de cooperación internacional en el ámbito europeo e internacional, y de forma especial en países prioritarios para la cooperación andaluza de América Latina, Mediterráneo y África Subsahariana.

Como objetivo específico señalamos el impulso al posicionamiento de la cooperación andaluza y su modelo multinivel y multiactor en países prioritarios para la cooperación andaluza, delegaciones de la UE, gobiernos locales/regionales e instituciones europeas e internacionales.

Cofinancian:

Otros objetivos del proyecto son:

- Fortalecer el papel que juegan los gobiernos locales andaluces en las relaciones internacionales, la cooperación internacional y el fomento y promoción de la paz a través de la llamada Diplomacia de ciudades.
- Coordinar a las entidades socias para incrementar su participación en redes en el ámbito andaluz, nacional e internacional con objeto de generar espacios de encuentro y diálogo entre municipios europeos y extracomunitarios.
- Favorecer la internacionalización del territorio andaluz y de sus gobiernos locales a través de sus relaciones internacionales para el fomento del desarrollo humano local, desde la solidaridad hacia dentro y hacia el exterior.

En este contexto FAMSI identifica como cuestiones que es necesario abordar para contribuir en la consecución de cambio de paradigma:

- Disponer de una mayor participación de los gobiernos locales de Andalucía en redes y alianzas internacionales.
- Proporcionar un mayor acceso a recursos económicos, contactos institucionales y establecimiento de acuerdos para conseguir un mayor impacto en las actividades de cooperación al desarrollo que promueven.
- Articular las vías para incrementar la necesaria participación en eventos internacionales donde presentar iniciativas andaluzas, aprender de otras experiencias y formalizar acuerdos para mantener y potenciar los procesos en que vienen trabajando.
- Capacitar para facilitar el acceso a vías de información y comunicación que posibiliten contactos y alianzas.

El **objeto** de esta licitación lo constituye la prestación de una **asistencia técnica para el apoyo a la construcción de estrategias de cooperación descentralizada municipal entre municipios andaluces y otros agentes de interés en el marco de redes y alianzas internacionales en 5 países.**

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación y que integran cada una de las secciones, así como dejar desierto el concurso.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego, que forma parte del contrato, así mismo la participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego

Cofinancian:

de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

En caso de que el contrato se fraccione en lotes, constituye el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote podrá ser objeto de adjudicación separada.

2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES A DESRROLLAR.

Los servicios que se van a realizar son los siguientes:

- 1.-Asistencia a la realización de **cinco estrategias de cooperación** descentralizada municipal y territorial andaluza en los países priorizados de la cooperación andaluza.
- 2.-Apoyo a la organización de **cinco seminarios de cooperación** descentralizada municipal y territorial.
- 3.-Apoyo a la organización de **cinco visitas de campo** en proyectos de cooperación internacional, en los países en los que se trabaje para la formulación de las estrategias de cooperación.

Descripción de los trabajos y especificaciones técnicas:

1. Asistencia a la realización de 5 estrategias de cooperación descentralizada municipal y territorial andaluza en los países priorizados de la cooperación andaluza.

La asistencia técnica objeto de contratación es para la **elaboración de 5 documentos estratégicos** basados en las prioridades del territorio así como las establecidas por la Unión Europea para el correspondiente país. La realización de estas estrategias estará asociada a 5 países prioritarios para la cooperación andaluza y que de manera preliminar se han definido como los siguientes: Bolivia, Cuba, Ecuador, Mauritania, Senegal. En el supuesto de que fuese necesario modificar alguno de los países de esta lista se comunicará de inmediato a la asistencia Técnica.

El desarrollo de cada una de estas estrategias se llevará a cabo tanto a partir de fuentes secundarias, como de manera participativa, involucrando a los actores del territorio así como a los socios estratégicos andaluces. Para ello, se identificarán y analizarán los documentos pertinentes que ofrezcan esta información útil para este propósito así como los actores con quien mantener encuentros para disponer de información de carácter primario.

Cada una de estas estrategias requerirá al menos de las siguientes actividades:

Cofinancian:

- Un estudio y análisis en profundidad de la cooperación andaluza en esos países, tomando como principio la gestión de los aprendizajes.
- Un estudio de las prioridades de los socios nacionales estratégicos, de sus ámbitos de trabajo y la convergencia de las prioridades de la cooperación andaluza. Así mismo serán analizadas y puestas en valor las prioridades temáticas y estratégicas establecidas por la UE en cada uno de los países, identificando el alineamiento multiactoral.
- Un análisis prospectivo de los sectores de innovación y/o emergentes donde las capacidades instaladas de los actores andaluces y su valor agregado constituyen elementos esenciales para la cooperación al desarrollo en esos países, pudiendo configurar así posibles líneas estratégicas de trabajo. En este contexto, los planes de acción de la UE en los países constituirán un marco de alineamiento relevante.
- La participación en seminarios que se desarrollarán en cada país y que se detallan más adelante en el presente pliego
- La participación en actividades de campo, que se desarrollarán en cada país y que se detallan más adelante en el presente pliego

Para la elaboración del documento se diseñará una metodología ad hoc que permita la recogida, análisis y tratamiento de la información necesaria para el cumplimiento del objetivo del documento y siendo ésta adecuada al país sobre el que se diseña la estrategia.

Se realizará un primer entregable con la descripción de la metodología, una primera aproximación en base a fuentes secundarias, principalmente, y una estructura provisional de cómo será el documento final. Este documento, se nutrirá en el proceso de trabajo, con la participación en seminarios y visitas de campo en cada uno de los países.

Por otro lado, el documento deberá expresarse en lenguaje claro y con estilo divulgativo que permita la difusión y fácil comprensión de la temática de la que se ocupa. Para ello, el texto también irá acompañado de contenido visual de apoyo tal como fotografías, infografías, gráficos, etc, que acompañarán al texto que ilustre los contenidos mínimos exigidos. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos divulgativos se estima que el documento, sin el contenido visual de apoyo, sumará un mínimo de 20 páginas escritas con letra Arial 11 e interlineado sencillo

ENTREGABLE 1: Metodología de análisis, primeros datos y estructura comentada de las estrategias

Cofinancian:

2. Apoyo a la organización e implementación de 5 seminarios de cooperación descentralizada municipal y territorial

Como parte medular del proceso de elaboración de las 5 estrategias, se espera que el equipo consultor apoye en la **organización e implementación de 5 seminarios** que tendrán un carácter presencial (si las condiciones sanitarias son favorables) y una duración prevista de entre 1 y 2 días.

Estos seminarios tomarán una orientación marcada por la naturaleza y características de los socios de FAMSI y la cooperación andaluza en el país. Estos seminarios girarán en torno a materias y competencias de los gobiernos locales de los territorios en los que se celebran, en alineación con la estrategia de las asociaciones de gobiernos locales del país y entidades multilaterales, así como con la estrategia de la UE en dicho país.

Estos seminarios estarán íntimamente conectados y relacionados con la elaboración de las estrategias y de los objetivos planteados en las mismas, por lo que girarán en torno a temáticas identificadas como de interés y contará con la participación de las entidades clave así como con la presencia de representantes de la UE en el país.

Se espera que la asistencia técnica participe junto a FAMSI de las acciones del seminario:

- Diseño de metodología contextualizada territorialmente y orientada a resultados.
- Identificación de personas clave para la obtención de información.
- Apoyo a la dinamización del seminario.
- Informe de ejecución y conclusiones que formará parte de la estrategia de cooperación descentralizada y territorial.
-

ENTREGABLE 2: 5 relatorías de los seminarios con foco en conclusiones y recomendaciones.

3. Apoyo a la organización e implementación de 5 visitas de campo en proyectos de cooperación internacional, en los países en los que se trabaje para la formulación de las estrategias de cooperación.

En cada país se llevará a cabo una visita de campo para, además de participar en el seminario, conocer a través de la observación directa diferentes proyectos que cuentan con el aporte de la cooperación andaluza.

A través de estas visitas la asistencia técnica (equipo consultor) contratada ampliará su marco de referencia en el país, promoviendo intercambios con grupos beneficiarios directos, agentes

Cofinancian:

locales y organismos internacionales, particularmente la UE, poniendo en práctica diferentes técnicas cualitativas como pueden ser entrevistas o grupos de discusión.

ENTREGABLE 3: Resumen de visitas de campo con detalle de proyectos visitados, personal entrevistado y principales hallazgos y recomendaciones.

La consolidación de los hallazgos y principales elementos de los 3 entregables anteriores, da como resultado el entregable número 4, que es el documento de estrategia propiamente dicho.

ENTREGABLE 4: “5 Estrategias de cooperación descentralizada municipal”.

El documento inicial (entregable 1), la información obtenida en los seminarios y visitas de campo (entregables 2 y 3) son la base para la elaboración definitiva de las diferentes estrategias. Las estrategias establecerán, al menos, ejes de intervención concretos en base a objetivos claramente definidos en los que se concretarán líneas de actuación, actividades, resultados previstos y cronograma de actuación.

El documento deberá expresarse en lenguaje claro y con estilo divulgativo que permita la difusión y fácil comprensión de la temática de la que se ocupa. Para ello, el texto también irá acompañado de contenido visual de apoyo tal como fotografías, infografías, gráficos, etc, que acompañarán al texto que ilustre los contenidos mínimos exigidos. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos divulgativos se estima que el documento, sin el contenido visual de apoyo, sumará un mínimo de 40 páginas (sin contar posibles imágenes o gráficas), que vendrán a sumar al primer entregable, escritas con letra Arial 11 e interlineado sencillo.

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen con los contenidos recogidos en la oferta, el equipo técnico del FAMSI designado para este proyecto estará en constante comunicación con la empresa adjudicataria, y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos objetos de la Asistencia Técnica.

Cofinancian:

3.-RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato presentado por el procedimiento establecido en el presente pliego, hecho público en los canales habituales del FAMSI y abierto a la participación de cualquier proveedor que reúna los requisitos establecidos, es de naturaleza privada al amparo de lo previsto en artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues estará celebrado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública, y se regirá en su preparación y adjudicación por el presente pliego, las cláusulas que se contentan en el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo. Si existieren discrepancias entre los documentos establecidos, el orden de prevalencia será el anteriormente expuesto.

El presente pliego es parte integrante del contrato, que deberá ser firmado por el adjudicatario. Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de la Ley 9/2017. En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por FAMSI que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Para cumplir con los criterios de transparencia, eficiencia, buena gestión y de participación de todos los agentes, se redacta el siguiente pliego de condiciones que se harán públicos en el Portal de Transparencia de FAMSI (<http://transparenciafamsi.org/>).

Cofinancian:

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad internacional (FAMSI).

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente pliego.

Su tramitación será ordinaria.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio máximo del servicio de la asistencia técnica ascenderá al valor estimado de 21.725,00 euros, mas 5.775,00 euros IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de **27.500,00 euros IVA incluido**.

FAMSI asumirá el servicio de traducción en caso necesario. No así los gastos correspondientes a transporte, alojamiento y manutención que correrán a cuenta de la persona/empresa/entidad que asuma la asistencia técnica.

En caso de acordarse una prórroga en la duración del contrato, el presupuesto no se vería incrementado.

Cofinancian:

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para FAMSI del cumplimiento de este contrato.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabe la revisión de precios.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de un producto concreto y limitado en el tiempo. La duración del contrato es de 12 meses a partir de la firma del contrato, prorrogables de mutuo acuerdo si la participación en las actividades en el país así lo requieren y por el tiempo que se acuerde .

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

II.- CLÁUSULAS DE LICITACIÓN.

1.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar conforme lo previsto en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cofinancian:

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión deberá elevarse a escritura pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas extranjeras no comunitarias o no pertenecientes a países signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios de los tres últimos años disponibles, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato al que licita.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales/modelos 390 de Resumen del IVA/declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la entidad/aportación de documentos oficiales....

Cuando por una razón válida, el contratista no esté en condiciones de presentar el volumen anual de negocios solicitado por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Cofinancian:

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse, según el artículo 89 de la LCSP mediante:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa.

Descripción de las instalaciones técnicas.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

2.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

A tal efecto los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

3.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

Cofinancian:

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El plazo máximo para la presentación de ofertas es el día 16 de julio de 2022 hasta las 23:59 hora española.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica a la siguientes dirección: contrataciones@andaluciasolidaria.org En el asunto deberá indicarse: “REF. 298/001 Oferta AT Apoyo al impulso de estrategias de cooperación descentralizada municipal en países prioritarios de la cooperación andaluza”

FAMSI se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A. Documentación administrativa.

En este sobre se incluirá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario mediante la presentación únicamente de una declaración responsable que se ajustará al modelo que se incorpora como **Anexo I** al presente pliego.

De acuerdo con el artículo 71.1.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, es causa de prohibición de contratar.

Sobre B. Proposición económica.

Cofinancian:

En este sobre se incluirá la proposición económica, conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente pliego. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impida conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Sobre C. Propuesta técnica.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las propuestas abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en las especificación técnicas recogidas en el presente pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos características técnicas generales de los servicios prestados y cuantos datos técnicos se consideren necesarios para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios que realiza el candidato. Así mismo se deberá acompañar una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado y un presupuesto desglosado.

Así mismo se enviará una presentación curricular de la empresa o profesional. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo

Cofinancian:

electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSI dirigiéndose al correo: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

5.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de la planificación estratégica y/o programación europea	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción del proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Cláusulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Cofinancian:

Dentro de los criterios englobados en el concepto cláusulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad.
- Entidades empresariales de la economía social.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

6.-ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

7.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará si:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cofinancian:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada la Mesa de Contratación, propondrá la admisión de la oferta o su exclusión.

8.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate se requerirá en el momento en el que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Cofinancian:

9.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá mediante convocatoria tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En su caso, posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Cofinancian:

III.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa, por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

En particular se deberá aportar:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:
 - Empresario persona jurídica: Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Deberá aportar CIF.
 - Empresario individual: Documento nacional de identidad.
 - La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Documentación de Representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado. Si la Empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar en el Registro Mercantil. Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia de las mismas, autenticadas notarialmente.

20

Cofinancian:

- c) Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, a excepción de si el alta es del ejercicio en curso; además del último recibo del impuesto pagado o justificación de estar exento mediante la correspondiente certificación.
- d) Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 por ciento del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.
- e) Declaración de adscripción de medios conforme al Anexo V del presente pliego. Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado.

2.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige garantía definitiva.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el **plazo de quince días**, y se realizará por medios electrónicos.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones cuando exista una pluralidad de criterios.

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

FAMIS requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días.

Cofinancian:

En el perfil del contratante se publicará anuncio de formalización.

IV.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con los establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer: Toda documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Las condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de resolución del contrato señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

2.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El precio máximo del servicio de la asistencia técnica ascenderá al valor estimado de 21.725,00 euros, mas 5.775,00 euros IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de **27.500,00 euros** IVA incluido.

El servicio se facturará de la siguiente forma:

Según acuerdo con el contratista a la firma del contrato, y se abonará a 30 días de la fecha de la factura, según el procedimiento interno del FAMSI.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad bancaria señalada por el adjudicatario, tras la aceptación por parte del responsable del contrato de la factura correspondiente al trabajo realizado y de acuerdo con los precios ofertados.

Cofinancian:

3.-RETENCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA.

No procede.

4.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las sanciones que las autoridades competentes puedan imponer por el incumplimiento de estas normas han de ser asumidas por el contratista, pudiendo FAMSI suspender el pago de las facturas hasta que se acredite su abono, sin que esta paralización genere derecho a intereses a favor del contratista.

El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con FAMSI, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a FAMSI.

5.- OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

Cofinancian:

- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f. El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- g. El cumplimiento de los servicios reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas con la obligación de la supervisión de los mismos.

6.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Serán todas las contempladas en este Pliego y en lo reflejado en la oferta técnica y económica del adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere FAMSI al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el FAMSI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7.-PENALIDADES.

Cuando el CONTRATISTA no ajuste su trabajo a lo prevenido al respecto en la oferta presentada por el mismo, por un cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, el FAMSI podrá imponerle penalidad, que habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y de cuantía no superior al 10% del presupuesto del contrato.

El CONTRATISTA incurre en mora por el simple incumplimiento del plazo de ejecución señalado para la realización en el contrato, sin que sea preciso interpelación de FAMSI.

Cuando el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurra en mora, el FAMSI podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de las cantidades pendientes de pago o por la imposición de las penalidades establecidas en la Ley.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, FAMSI estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En caso de ser el retraso producido por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre contratos del sector público, otorgándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido.

Cofinancian:

8.-OBLIGACIONES DE FAMSI.

FAMSI se obliga a abonar el precio del contrato en los plazos y condiciones señalados.

A tal efecto, la contratista deberá remitir la preceptiva factura por los servicios prestados a la oficina técnica de Córdoba, cita en Avda. del Brillante nº177, 14012, indicando la entidad bancaria asociada para el abono.

Así mismo el FAMSI facilitará toda la información necesaria para la realización del trabajo contratado.

9.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos/materiales/productos que sean obtenidos con la participación de la Asistencia Técnica serán propiedad de FAMSI y no serán usados por la Asistencia Técnica sin permiso expreso del mismo, siendo FAMSI quien indique las condiciones de uso de dichos documentos.

El proveedor deberá ceder todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponderle.

10.-PLAZO DE GARANTÍA.

No procede.

11.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con FAMSI.

Cofinancian:

12.- TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por FAMSI con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Cofinancian:

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF como representante de la Entidad con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

- Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.
- Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
- Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.
- Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en régimen jurídico del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.
- El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2022.

Firma

Cofinancian:

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I. o Pasaporte en vigor número....., actuando en nombre propio o en representación de la Sociedad, enterado de la convocatoria del procedimiento abierto que efectúa el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional FAMSI con relación a **LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PARA EL APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA MUNICIPAL ENTRE MUNICIPIOS ANDALUCES Y OTROS AGENTES DE INTERÉS EN EL MARCO DE REDES Y ALIANZAS INTERNACIONALES EN 5 PAÍSES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**, así como de la legislación aplicable a la expresada licitación, y aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos, por medio de la presente, libremente, se compromete a la prestación del objeto del contrato conforme a la siguiente oferta económica:

Cofinancian: